

**AUTORIZA TRASLADO DE POSTURA EN FERIA
LIBRE A DOÑA BEATRIZ ASTUDILLO OLIVARES.**

RESOLUCIÓN N° 2884 /2024

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N°80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°83 de fecha 30 de octubre de 2023, que regula los cobros de los Derechos Municipales en la comuna de Recoleta.
3. Decreto Exento N°2366 de fecha 29 de diciembre de 2023, que designa a doña Kemeny Meneses Mateluna en calidad de Secretaria Municipal Subrogante.
4. Ingreso N°1689 de fecha 11 de diciembre de 2023, solicitando el traslado al interior de Feria Libre Itinerante N°2 "Chabuca Granda", en la comuna de Recoleta.
5. Informe inspectivo factible de fecha 10 de julio de 2024 emitido por Inspector Municipal, en relación a solicitud de traslado de postura en Feria Libre itinerante N°2 "Chabuca Granda", solicitado por la contribuyente.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- **PROCÉDASE**, a contar del **segundo semestre de 2024**, al traslado de postura en Feria Libre de la comuna de Recoleta, según se detalla en el siguiente recuadro:

NOMBRE	RUT	Patente Rol N°	UBICACIÓN ACTUAL	TRASLADO
Beatriz Astudillo Olivares	10.207.610-9	6-301577	Feria Libre itinerante N°2 "Chabuca Granda", postura N°108.	Feria Libre itinerante N°2 "Chabuca Granda", postura N°106.

2.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución, por el Departamento de Vía Pública, a la beneficiaria ya individualizada, con el objeto de que tome conocimiento de la presente autorización.

3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el Sistema Computacional.

4.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, fiscalizará la liberación de la postura anterior, y a su vez, coordinará la instalación en la nueva ubicación autorizada por el presente documento a la contribuyente previamente individualizada.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y remítase a:

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Vía Pública y a interesada.


KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GLC/LGQ/JCD/amh

2205648